INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...147..../2. 019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LAS EMPRESAS: LUBRICAUCHO S.A.- REPRESENTANTE LEGAL ÁNGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE- RUC: 80019003-3- DIRECCIÓN: CALLE LAS FLORES Y JAZMIN BARRIO SANTA ANA- SAN LORENZO- PARAGUAY Y EDV VENTAS Y CIA- REPRESENTANTE LEGAL -EDGAR DANIEL VALDEZ- RUC: 2659574-5- DIRECCION: BARRIO SAN JOSÉ MONDAY 1519 A 120 METROS AL NORTE DEL TANQUE DE AGUA S/ HERMINIO GIMENEZ – CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- PROGRAMA- 01- INTENDENCIA MUNICIPAL - TIPO DE PRESUPUESTO ACCION- RECURSOS ORDINARIOS, Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA LUBRICAUCHO S.A. Y DE LA EMPRESA EDV VENTAS Y CIA-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID **365-243**

Que han presentado ofertas cuatro empresas que han sido analizadas y evaluadas por el Comité de Evaluación, siendo la presentada por LUBRICAUCHO S.A.- Representante Ángel Custodio Rojas Duarte – Ruc: 80019003-3 y EDV Ventas y CIA- Representante Edgar Daniel Valdez - Ruc: 2659574-5, las consideradas como las más convenientes y han presentado los documentos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **la Empresa LUBRICAUCHO S.A.- Representante Angel Custodio Rojas Duarte – Ruc: 80019003-3** por la suma de Gs: 11.900.200 (son guaraníes: once millones novecientos mil doscientos) y a la empresa **EDV Ventas y CIA- Representante Edgar Daniel Valdez - Ruc: 2659574-5** por la suma de Gs: 41.400.000 (son guaraníes: cuarenta y un millones cuatrocientos mil), para la Adquisición de Cubiertas. -

Art 2o: Suscribir contrato con cada adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Edgar Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayú, 05 de Junio de 2.019